

**EPS MARAÑÓN S.A.**

EPS MARAÑÓN SA - JAEN  
DALI MARLENY SANDOVAL...  
SECRETARIA-GG # Personal

F. PROCESO 08/09/2025  
PAGINA 1 de 1

**NOTA DE PEDIDO 2510804**  
Gasto Operativo

PERIODO  
Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 2101 GERENCIA GENERAL - JEFATURA      ACTIVIDAD . . .  
FECHA DE EMISION 08/09/2025      INVERSION  
PRIORIDAD Normal      CUENTA  
REMITIR A      REFER. SIN AGRUPADORA  
**COMENTARIO**  
CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JUIRIDICA PARA EL DESARROLLO DEL EJE DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025 EN LA EPS MARAÑÓN S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S24.003.0001	SERV. CONSULT. CONTROL INTERNO	UN	1.00	0.00	0.00	0501	632911125	90122101-GCI-P-105.
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>								0.00	

  
Emitido por:

  
Aprobado por:

\_\_\_\_\_

Aprobado Por

**FORMATO N°01:**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**I. Términos de Referencia**

**1. Denominación de la contratación**

Servicio de una persona Natural o Jurídica para el desarrollo del Eje de Supervisión del Sistema de Control Interno correspondiente al periodo 2025 en la EPS MARAÑÓN S.A.

**2. Finalidad pública**

El servicio tiene como finalidad que la EPS MARAÑÓN S.A., cumplan con el desarrollo de las actividades programadas en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, y el eje correspondiente en aplicación a la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG, con la finalidad que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente que, contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

**3. Antecedentes**

La EPS MARAÑÓN S.A. deberá dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG.

**4. Objetivos de la contratación**

El servicio tiene como objetivo realizar la Implementación del Sistema de Control Interno en la EPS MARAÑÓN S.A., en aplicación de la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG.

**5. Características y condiciones del servicio a contratar**

**5.1. Descripción del servicio a contratar**

Servicio de una persona Natural o Jurídica para el desarrollo del Eje de Supervisión del Sistema de Control Interno correspondiente al periodo 2025 en la EPS MARAÑÓN S.A.

**5.2 Actividades**

El servicio comprende el desarrollo de los pasos establecidos por la Contraloría General de la República, para el Eje de Supervisión, realizándose el monitoreo y determinando el estado de las medidas al 15 de diciembre de 2025 contenidas en los Planes de Acción Anual 2025, reportándose a través del aplicativo del Sistema de Control Interno.

**5.3 Procedimiento**

No aplica

**5.4 Plan de trabajo**

➤ **1er Entregable:**

- Capacitación virtual en Control Interno.
- Presentación de un Informe de avance en la implementación del Sistema de Control Interno en función al Plan de Acción Anual - Medidas de remediación y Plan de Acción Anual - Medidas de control, con información con corte al 30 de setiembre de 2025.

El cuál será presentado hasta el 08 de octubre de 2025.

➤ **2do Entregable:**

- Capacitación virtual en Integridad y Ética en la Función Pública.
- Presentación de un Informe de avance en la implementación del Sistema de Control Interno en función al Plan de Acción Anual - Medidas de remediación y Plan de Acción Anual - Medidas de control, con información con corte al 31 de octubre de 2025.

El cuál será presentado hasta el 07 de noviembre de 2025.

➤ **3er Entregable:**

- Capacitación virtual en Gestión de Riesgos.
- Presentación de un Informe de avance en la implementación del Sistema de Control Interno en función al Plan de Acción Anual - Medidas de remediación y Plan de Acción Anual - Medidas de control, con información con corte al 30 de noviembre de 2025.

El cuál será presentado hasta el 05 de diciembre de 2025.

➤ **4do Entregable:**

- Presentación de un Informe de avance en la implementación del Sistema de Control Interno en función al Plan de Acción Anual - Medidas de remediación y Plan de Acción Anual - Medidas de control, con información con corte al 15 de diciembre de 2025.

El cuál será presentado hasta el 19 de diciembre de 2025.



**5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

No aplica

**5.6 Impacto ambiental (en caso se requiere)**

No aplica

**5.7 Seguros**

No aplica

**5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal (de ser necesario)**

No aplica

5.8.1 Mantenimiento preventivo

5.8.2 Soporte técnico

5.8.3 Capacitación y/o entrenamiento

**5.9 Lugar y plazo de prestación del servicio**

**5.9.1 Lugar**

El servicio se prestará de forma virtual, para lo cual se realizará continuamente coordinaciones vía la plataforma Meet, zoom o WhatsApp.

**5.9.2 Plazo**

El plazo de servicio será ejecutado hasta el 19 de diciembre de 2025.

**5.10 Resultados esperados**

- Presentación de Informes de avance en la implementación del Sistema de Control Interno en función al Plan de Acción Anual - Medidas de remediación y Plan de Acción Anual - Medidas de control del periodo 2025.

**6. Requisitos y recursos del proveedor**

**6.1 Requisitos del proveedor**

- Titulado y Colegiado en Derecho, Administración, Contabilidad o Ingeniería.
- Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo o a fines.
- Capacitación acreditable en Gestión Pública, Control Gubernamental, Control Interno, Ética en la Función Pública y Gestión de Riesgos.
- Experiencia acreditable en la implementación del Sistema de Control Interno.

**6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor**

No aplica

**6.2.1 Equipamiento**

No aplica

**A. Equipamiento estratégico**

**B. Otro equipamiento**

**6.2.2 Infraestructura estratégica**

**6.2.3 Personal**

**A. Personal Clave**

No aplica

**a. Personal 1**

**i. Actividades**

**ii. Perfil**

**B. Otro personal**

**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**7.1 Otras obligaciones**

No aplica

**7.1.1 Otras obligaciones del contratista**

**7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

**7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad**

**7.2 Adelantos**

No aplica

**7.3 Subcontratación**

No aplica

**7.4 Confidencialidad**

No aplica

**7.5 Propiedad intelectual**

No aplica

**7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

**7.7 Conformidad de la prestación**

La conformidad será otorgada por la Gerencia General, previa recepción de informe de trabajos realizados.

**7.8 Forma de pago, Plazo de servicio y Valor referencial**

El Los pagos se efectuarán a la presentación del Informe del proveedor en cumplimiento de sus actividades, los cuales deben contar con la conformidad de ÁREA USUARIA. Para efectos del pago LA ENTIDAD deberá contar con: 1) Informe



del ÁREA USUARIA, 2) Formato N°06 de conformidad, 3) Comprobante de pago de EL TERCERO y 4) Copia de Orden de Servicio.

#### 7.9 Fórmula de reajuste

No aplica

#### 7.10 Penalidades aplicables

##### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

##### Otras penalidades (de corresponder)



<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 7.11 Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

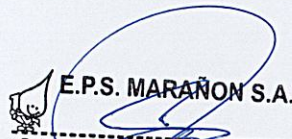
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### II. Requisitos de Calificación

Según corresponda al objeto de la contratación.

  
E.P.S. MARAÑON S.A.  
C.P.C. Faustino Ramirez Mas  
GERENTE GENERAL

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.